

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

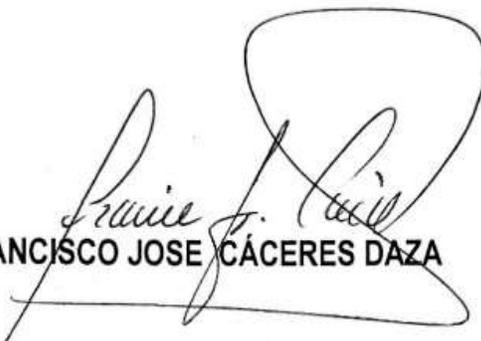
Puente Nacional, octubre 6 de 2021

Vista la solicitud del apoderado sustituto Doctor Carlos Alberto Romaña Palacios, se tiene que la medida cautelar solicitada fue decretada mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, por lo tanto, no se emitirá nuevo pronunciamiento.

Igualmente se tiene que como a la fecha no se ha retirado el despacho comisorio 002 del 9 de marzo de 2020 librado al Alcalde Municipal de Puente Nacional, por conducto de la secretaria de este despacho se remitirá al destinatario a través de mensaje de datos, una vez sea requerido por la parte ejecutante a fin de hacer efectiva la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 7 de octubre de 2021.



María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria